

SUBASTAS

REPUBLICA DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Tineo y Navalgas (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafeta de Tineo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2070

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Torrelavega y las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y en la oficina del Ramo en dicho punto, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las propo-

siciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1907 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2071

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Teror y la de Valleseco (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Central de Las Palmas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central de Las Palmas el día 20 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2072

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración Central de Las Palmas y su Estafeta sucursal, con hijuelas de Las Palmas a Puerto de la Luz y del Puerto de la Luz al muelle de Santa Catalina, bajo el tipo máximo de pesetas 14.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Central de Las Palmas y Estafeta de Puerto de la Luz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central de Las Palmas el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2073

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de San Mateo y la de las Lagunetas (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Central de Las Palmas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Central de Las Palmas el

día 22 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Director general, Tafar.

Modelo de proposición

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S.—2074

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CASTELLON DE LA PLANA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado entre don Ezequiel Dávalos Masip, La Hispano Suiza del Maestrazgo, Transportadora Morellana S. A., D. José Santamaría Bort y La Hispano de Fuente En-Segures, S. A., para adjudicar definitivamente el transporte directo de viajeros en vehículos de motor mecánico, entre Morella y Castellón, siguiendo el itinerario Morella, Venta de la Serrafina, San Mateo, Borriol y Castellón, concediendo el derecho de tanteo a las Sociedades anónimas La Hispano de Fuente En-Segures, S. A. y La Hispano Suiza del Maestrazgo, Transportadora Morellana, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación de inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 28 de Noviembre próximo, hasta el 29 de Diciembre inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón, 12 de Noviembre de 1927.
El Secretario, Enrique Pérez.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego

de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S.—2067

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARRONERA

D. Manuel Díaz Villasanté, Abogado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y Presidente del Patronato de las Escuelas populares gratuitas de la misma.

Hago saber: Que este Patronato, instituido por el Excmo. Sr. D. Lorenzo Domínguez de la Haza, para educación y enseñanza gratuita, saca a pública subasta trece fincas de tierra y olivar, enclavadas en este término municipal, valoradas en 122.177,31 pesetas, cuyo pliego de condiciones y títulos de propiedad se encuentran en la Notaría de D. Antonio Jurado Rueda, en esta población.

Cuya subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento ante el referido Notario, a las dos de la tarde del día 20 de Diciembre próximo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio y otros de igual tenor, en Carmona a 12 de Noviembre de 1927.—Manuel Díaz Villasanté.

S.—2068

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Hasta las once horas del día 29 del actual, se admitirán en esta Delegación de Hacienda, durante los días hábiles de oficina, las proposiciones para optar a la subasta para la construcción de una falúa de propulsión mecánica para el servicio de Carabineros en el puerto de Portugalete, cuyo presupuesto asciende a 33.300 pesetas, siendo el plazo de entrega el de cuatro meses desde la fecha en que sea notificada la adjudicación.

Los gastos de anuncios, escritura, etcétera serán de cuenta del constructor.

La subasta se verificará el mismo día a las doce horas.

Los pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Secretaría en las horas de oficina de todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en papel de 1.20 pesetas; y en las que se haga a nombre de Sociedades o Compañías, deberá cumplirse lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923. GACETA del 13.

Bilbao, 9 de Noviembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, Federico Botella.
S.—2051

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Por la Junta Central de Transportes, en sesión de 27 de Septiembre último, ha sido elevada a definitiva ratificándola, la concesión provisional del servicio de transporte de viajeros en vehículos de motor mecánico, concedida por esta Junta provincial de la línea de Orense a Parada del Sil, con carácter de exclusiva a cuenta de la línea A, a D. Nemesio Rodríguez González.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Orense, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Martínez Rodríguez.
S.—1891

ANUNCIOS DE PREVIO AVISO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1 de Diciembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 78 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Secretario general, O. Blanco Recio.
X.—3817

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 5 de Mayo de 1924 y autorizada esta Alcaldía por la Comisión permanente en sesión celebrada el día de hoy para abrir los pagos de la cuarta anualidad de la Deuda municipal consolidada, incluida en el presupuesto ordinario vigente, se anuncia al público que desde esta fecha y hasta el día 7 de Diciembre próximo, durante los días hábiles y horas de nueve a una, se admiten en esta Secretaría municipal, Negociado de Registro, las proposicio-

nes que, en sobre cerrado, presenten los acreedores que lo deseen, haciendo ofertas de bonificación de sus créditos, para ser preferidos en los pagos, de conformidad con las reglas establecidas.

Al propio tiempo se advierte que en el folio de anuncios de este Ayuntamiento, queda expuesta la relación nominal de acreedores que figura en la liquidación de la Deuda antes mencionada y el modelo de oferta a que han de sujetarse los proponentes.

El acto de apertura de los sobres, que será público y a presencia de Notario, se efectuará en uno de los salones de este Ayuntamiento, el día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Los acreedores por cantidad inferior a 100 pesetas, pueden acogerse a los beneficios que concedió el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 de Junio de 1926.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de Noviembre de 1927.—
El Marqués de Casablanca.

X—3819

S. E. I. D. A. (S. A.)

Convoca a Junta general ordinaria para aprobación, balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1926 a 1927, a las cuatro de la tarde del 30 de Noviembre, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, 4, Madrid.—El Secretario.

X—3827

SALTOS DEL ALBERGHE

Se convoca a los tenedores de acciones y de cédulas de fundador de esta Sociedad, para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, principal, de esta Corte, el día 28 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

Segundo. Aumento del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Tercero. Modificación de los artículos 3.º, 13 y 34 de los mismos Estatutos.

Cuarto. Elección de un Consejero.

Los accionistas o cedulistas que se propongan asistir, deberán depositar sus acciones o sus cédulas de fundador, antes del día 25, en la Caja social, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en la Banque pour Entreprises Electriques, de Zurich, durante las respectivas horas hábiles de oficina.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—
El Presidente, José Soto Reguera.

X—3821

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS

El pago del cupón número 12 de las 30.000 obligaciones hipotecarias de

esta Sociedad, que están en circulación, se verificará a partir del 1.º de Diciembre próximo, en el domicilio de la Sociedad, Alcalá 16 y en los Bancos de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Bauer y Cía. y Lazard Brothers et Cía. (España), a razón de pesetas 13.725 por cupón, libre ya de impuestos.

Al propio tiempo se comunica a los señores obligacionistas que, en cumplimiento de lo que establece la escritura de emisión de las obligaciones en curso, el día 25 del corriente mes de Noviembre, a las once de la mañana, se verificará en el domicilio social, Alcalá, 16, y ante Notario, el sorteo ordinario de las 379 obligaciones que corresponde amortizar en el presente año.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Secretario general, José María González.

X—3820

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Bonos de Construcción.—Emisión 15 de Enero de 1921.—Amortización.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID del día 15 de Octubre de 1927, número 288, han resultado amortizados los 1.210 Bonos de Construcción, correspondientes a las 121 bolas extraídas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
19	181 a 190
51	501 a 510
52	511 a 520
72	701 a 720
74	731 a 740
82	811 a 820
90	891 a 900
98	971 a 980
109	1.081 a 1.090
117	1.161 a 1.170
123	1.221 a 1.230
127	1.261 a 1.270
141	1.401 a 1.410
157	1.561 a 1.570
168	1.671 a 1.680
178	1.771 a 1.780
192	1.911 a 1.920
197	1.961 a 1.970
227	2.261 a 2.270
235	2.341 a 2.350
245	2.441 a 2.450
263	2.621 a 2.630
275	2.741 a 2.750
276	2.751 a 2.760
284	2.831 a 2.840
285	2.841 a 2.850
299	2.991 a 2.990
300	2.991 a 3.000
322	3.211 a 3.220
324	3.231 a 3.240
335	3.341 a 3.350
337	3.361 a 3.370
340	3.391 a 3.400
348	3.471 a 3.480

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
353	3.521 a 3.530
355	3.541 a 3.550
364	3.631 a 3.640
367	3.661 a 3.670
377	3.761 a 3.770
403	4.021 a 4.030
417	4.161 a 4.170
430	4.291 a 4.300
431	4.301 a 4.310
498	4.971 a 4.980
510	5.091 a 5.100
511	5.101 a 5.110
520	5.191 a 5.200
541	5.401 a 5.410
548	5.471 a 5.480
552	5.511 a 5.520
567	5.661 a 5.670
575	5.741 a 5.750
589	5.881 a 5.890
601	6.001 a 6.010
625	6.241 a 6.250
635	6.341 a 6.350
644	6.431 a 6.440
656	6.541 a 6.550
683	6.821 a 6.830
687	6.861 a 6.870
691	6.901 a 6.910
715	7.141 a 7.150
728	7.271 a 7.280
753	7.521 a 7.530
772	7.711 a 7.720
776	7.751 a 7.760
777	7.751 a 7.770
793	7.921 a 7.930
822	8.211 a 8.220
823	8.221 a 8.230
864	8.631 a 8.640
860	8.681 a 8.690
873	8.721 a 8.730
874	8.731 a 8.740
947	9.461 a 9.470
948	9.471 a 9.480
953	9.521 a 9.530
959	9.531 a 9.590
974	9.731 a 9.740
979	9.781 a 9.790
987	9.861 a 9.870
988	9.871 a 9.880
992	9.911 a 9.920
1.009	10.081 a 10.090
1.027	10.261 a 10.270
1.031	10.301 a 10.310
1.066	10.651 a 10.660
1.070	10.691 a 10.700
1.081	10.801 a 10.810
1.102	11.011 a 11.020
1.105	11.041 a 11.050
1.113	11.121 a 11.130
1.126	11.251 a 11.260
1.146	11.451 a 11.460
1.148	11.471 a 11.480
1.166	11.651 a 11.660
1.189	11.881 a 11.890
1.201	12.001 a 12.010
1.203	12.021 a 12.030
1.204	12.051 a 12.060
1.207	12.061 a 12.070
1.250	12.491 a 12.500
1.255	12.541 a 12.550
1.303	13.021 a 13.030
1.326	13.251 a 13.260
1.334	13.331 a 13.340
1.346	13.451 a 13.460
1.348	13.471 a 13.480
1.353	13.521 a 13.530
1.366	13.651 a 13.660
1.375	13.741 a 13.750

Núm. de las bolas.	Número de los bonos amortizados.
1.380	13.791 a 13.800
1.386	13.851 a 13.860
1.389	13.881 a 13.890
1.397	13.901 a 13.970
1.409	14.081 a 14.090
1.414	14.131 a 14.140
1.420	14.191 a 14.200
1.424	14.231 a 14.240
1.426	14.251 a 14.260
1.449	14.421 a 14.430

El pago de los antedichos Bonos de Construcción se efectuará a partir del día 15 del próximo mes de Diciembre a razón de 500 pesetas cada uno, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los siguientes establecimientos de pago:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

Los Bonos de Construcción amortizados deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 29 al 48 ambos inclusive.

Madrid, 14 de Noviembre de 1927.—

El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3813 (rectificado)

EMPRESTITO EXTERNO 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina, en fecha 28 de Mayo de 1927, se ha procedido el día 15 de este mes, en las Oficinas del Banco Hispano Americano, plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 2 de los títulos que corresponden amortizar en el trimestre de 1 de Diciembre próximo, habiendo sido amortizados los números siguientes:

Serie A:				
4.531	4.532	4.533	4.534	4.535
4.536	4.537	4.538	4.539	4.540
4.711	4.712	4.713	4.714	4.715
4.716	4.717	4.718	4.719	4.720
8.584	8.585	8.586	8.587	8.588
8.589	8.590	14.781	14.782	14.783
14.784	14.785	14.786	14.787	14.788
14.789	14.790	18.601	18.602	18.603
18.604	18.605	18.606	18.607	18.608
18.609	18.610	22.461	22.462	22.463
22.464	22.465	22.466	22.467	22.468
22.469	22.470	23.051	23.052	23.053
23.054	23.055	23.056	23.057	23.058
23.059	23.060			

Serie B:				
30.231	30.232	30.233	30.234	30.235
30.236	30.237	30.238	30.239	30.240
35.041	35.042	35.043	35.044	35.045
35.046	35.047	35.048	35.049	35.050
37.693	37.694	37.695	37.696	37.697
37.698	37.699	37.700		

Serie C:

38.431	38.432	38.433	38.434	38.435
38.436	38.437	38.438	38.439	38.440
38.653	38.659	38.660	45.321	45.322
45.323	45.324	45.325	45.326	45.327
45.328	45.329	45.330		

Serie D:

47.380

Serie E:

47.620

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración, y el pago del cupón número 2 del citado empréstito, correspondiente al vencimiento de 1 de Diciembre próximo, tendrá lugar en las oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento de cobro.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.

X—3824

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Conforme a las respectivas escrituras de creación de obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 25 del corriente mes, a las diez, se proceda, en el domicilio social de la misma, Estación de las Delicias, a los sorteos de amortización correspondientes al ejercicio de 1928, de

450 obligaciones 5 % emisión de 1902.
230 obligaciones 5 % emisión de 1904.
460 obligaciones 4 % emisión de 1907.
250 obligaciones 5 % emisión de 1914.

Madrid, 16 de Noviembre de 1927.—

Por la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—3823

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo resuelto por la Junta general de accionistas de esta Sociedad, ha acordado repartir a las acciones por los beneficios del ejercicio de 1926-27, un dividendo de 30 pesetas por acción, del que se deducirán los impuestos legales establecidos.

El pago se efectuará a partir del día 1 del próximo mes de Diciembre previa presentación del cupón número 28 de las acciones y su factura correspondiente.

También se pone en conocimiento de los tenedores de dichos títulos que la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó dar por suspendidas las subastas que para la amortización por compra de sus propias acciones se anunciaron en la GACETA DE MADRID de 11 de Marzo del corriente año.

Madrid, 15 de Noviembre de 1927.
El Secretario, Luis Palacios.

X—3822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha 31 de Octubre último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía anónima Hilaturas de Fabra y Coats, Fontanals y Suris hermanos y la Industria Lonera, Sociedad anónima contra la Sociedad regular colectiva Antón y Compañía y su socio colectivo D. Jaime Antón y Mateu, se sacan a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, las dos fincas siguientes:

Edificio de planta baja, dedicado a fábrica de lonas en la ciudad de Elche, calle de Alfonso XII, sin número de policía; mide lo edificado quinientos metros cuadrados, y el resto sin edificar setecientos, formando el total de mil doscientos metros cuadrados; que linda, derecha saliendo, Sur, franja de terreno de D. Jaime Antón Mateu; izquierda Norte, propiedad de D. Vicente Sansón, antes terreno de D. Rafael Ramos; espalda, río Vinalojí o rambla, y por delante calle de su situación. Libra de gravámenes.

Comprendense además, en la aludida hipoteca 20 telares mecánicos, una canillera, seis encarretadoras, dos urdidores de bota y accesorios, un electromotor de 20 caballos, otro de tres caballos, un autoclave, una caldera de vapor tubular y demás accesorios, o sea toda la maquinaria enclavada dentro de la aludida fábrica. Valorada dicha finca descrita en la cantidad de 100.000 pesetas.

Una casa habitación compuesta de planta baja y dos pisos, cuya superficie no consta, situada en Elche, plaza del Doctor Campello, parroquia del Salvador, marcada con el número 9 de policía, y con puerta de salida a la calle Empedrada, donde tiene el número 10; lindante, por frente o fachada, con plaza de su situación; por derecha, las de doña Modesta Fenoll Más; izquierda, las de doña Josefa Plusá Bafión y D. Leopoldo González Serrano y por la espalda, calle Empedrada. Valorada dicha finca en la cantidad de 120.000 pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 12 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, sirviendo de tipo para la su-

hasta el precio en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 100.000 pesetas la descrita en primer lugar, y en la de 130.000 pesetas la descrita en orden segundo, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la masa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1927.
Por el Secretario, Justino Ochoa.

X—3326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

A virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, a la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por D. Eloy Marqués Bañeros y D. Gaspar González Marqués, contra D. Rafael Hernández Usera, sobre rescisión de un contrato de cesión a favor del demandado, de un crédito hipotecario que los demandantes ostentan, con responsabilidad de la finca "Ideal Rosales", como no hubiere comparecido el D. Rafael Hernández Usera dentro del término por que fué emplazado por edictos, mediante a desconocerse su domicilio, se le hace por el presente un segundo llamamiento para que en el plazo de cinco días improrrogables, comparezca en los mencionados autos personándose en forma; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la expido y firmo en Madrid a 18 de Octubre de 1927.—El Secretario, Luis Moliner.

X—3318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VEGUETA-CANARIAS

Don Julián Fornés y Pallarés, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente sentencia:

"En la ciudad de Las Palmas a 31 de Octubre de 1927. El Sr. D. Julián Fornés y Pallarés, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta.—Vislos los presentes autos de demanda de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María del Pino Guerra Santana, vecina de Arucas, por su propio derecho, representada por el Procurador D. José Solís y dirigida por el Letrado D. José Mesa, sobre presunción de muerte de D. Juan Guerra Vega; y

Resultando que el Procurador D. José Solís, a nombre y con poder bastante de doña María del Pino Guerra Santana, vecina de Arucas, con fecha 14 de Julio del año actual, presentó demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, en solicitud de que, previo emplazamiento del Ministerio fiscal y de los trámites que la ley ordena, se dicte en definitiva sentencia declarando la presunción de muerte de D. Juan Guerra Vega, ordenando la publicación de la sentencia en los periódicos oficiales, y que a su tiempo se abra la sucesión de los bienes del mencionado individuo por los trámites del juicio de abintestato, e imponiendo las costas a quien se opusiere a la demanda; apoyando sus pretensiones en que el día 2 de Marzo de 1864 nació en el pueblo de San Nicolás D. Juan Guerra Vega, cuyo señor trasladó más tarde su residencia y vecindad al pueblo de Firgas, donde contrajo matrimonio el año de 1881 con doña María del Pino Santana Monzón, en cuyo matrimonio fué una hija, que es su principal, la cual nació en 8 de Septiembre de 1883, según justifica con la partida bautismal de dicho señor y la inscripción del nacimiento de su mandante; que en el año de 1890 embarcó para América D. Juan Guerra Vega, sin dejar persona apoderada para el manejo de sus bienes e intereses, y sin haberse tenido la menor noticia de su paradero desde hace treinta y siete años; y en que el propio D. Juan Guerra no ha otorgado testamento, designando al efecto el Registro de actos de última voluntad para aportar en su día la certificación correspondiente;

Resultando que admitida la demanda se confirió traslado de ella, con emplazamiento en forma al Ilustrísimo señor Fiscal, para que compareciera dentro del término legal, personándose en forma, sin que lo verificará;

Resultando que mandado seguir el traslado para réplica con la parte actora, lo renunció por su escrito fecha 4 de Agosto próximo pasado; y que transcurrido el término del artículo 547 de la ley de Enjuiciamiento civil, se recibió el pleito a prueba, quedando abierto el primer período por término de veinte días, para que las partes propusieran toda la que les interesara:

Resultando que la parte actora propuso prueba documental, relativa a que se reclamara del Alcalde de Firgas informe acerca del tiempo que hace desapareció de aquel término el citado D. Juan Guerra Vega, y si durante ese tiempo se han tenido noticias del mismo; que se reclamara del Registro general de actos de última voluntad certificación referente a los testamentos otorgados por el propio señor; y testifical para que los testigos de la lista que acompañó declararan a tenor del interrogatorio formulado; que recibida declaración a nueve testigos, vecinos del citado pueblo de Firgas, afirmaron de un modo absoluto que en el año de 1890, o por lo menos hace más de treinta años, embarcó para América el vecino de dicho pueblo D. Juan Guerra Vega;

que desde que se embarcó no ha vuelto a esta isla ni se ha vuelto a saber de él, pues ni ha escrito ni indirectamente se ha vuelto a saber de él, dícase ha dado señales de vivir; que el Alcalde del repetido pueblo de Firgas informó que de los antecedentes que obran en las dependencias del Ayuntamiento y de las averiguaciones practicadas por los Agentes municipales y de los informes que oficiosamente ha recogido, resulta que don Juan Guerra Vega, vecino que fué de aquel pueblo, desapareció del mismo hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero; y que traido un certificado del Registro general de actos de última voluntad, no apareció testamento del repetido señor;

Resultando que fenecido el término de prueba, se dispuso oír las practicadas a los autos, haciéndolo saber a las partes; y como por ninguna se solicitara el informe oral, se acordó entregar los autos originales a las mismas por su orden y término legal para que concluyeran haciendo por escrito el resumen de las pruebas; y que evacuado el trámite por la actora, se declararon conclusos los autos y se mandaron traer a la vista, con citación de las partes para sentencia; habiéndose observado en su tramitación las prescripciones legales:

Considerando que acreditado como se halla que hace más de treinta años desapareció del pueblo de Firgas el vecino de él D. Juan Guerra Vega, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia de su paradero, es indudable que el caso actual cae de lleno dentro de las prescripciones del artículo 191 del Código civil y que, por lo tanto, procede declarar la presunción de su muerte:

Considerando que el artículo 192 del propio Código dispone que la sentencia en que se declare tal presunción no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, y declarada firme que sea, se abrirá la sucesión en los bienes del ausente, procediéndose a su adjudicación por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según los casos, según lo ordenado en el artículo 193 del propio Código:

Vistos los artículos citados y los de general aplicación,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan Guerra Vega, acordando la publicación de esta sentencia en los periódicos oficiales, y que a su tiempo se abra la sucesión de los bienes del mencionado individuo por los trámites del juicio de abintestato.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Fornés.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de Noviembre de 1927.—Ante mí, Juan Gancio.—El Juez, Julián Fornés.

X—3325

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por las Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.860

MORAN PIÑEIRO, Felipe, y José Morán Piñeiro; hijos de José Morán y de Petra Piñeiro, naturales de Bahanal del Camino y vecinos de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en sumario número 124 del año actual por amenazas e insultos a la Autoridad, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12972

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las deudas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.814

ELIAS FONT, Vicente; de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Tomás y de Teresa, natural de San Martín de Provencals, casado, jornalero, y vecino de Laroque (Francia); procesado en méritos de la causa número 103 del corriente año que por el Juzgado de instrucción de Figueras se le sigue sobre uso o traición ilícita de arma de fuego; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requi-

sitoria en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibir la notificación del auto de prisión e ingresar a la preventiva del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12978

9.815

PEDRO, conocido por el Francés; de veinticuatro a treinta años, castaño, estatura regular, que vivió en Barcelona en el Barrio bajo, calle del Medicidía, hoy en paradero ignorado; comparecerá dentro del término de diez días a constituirse en prisión en la Cárcel de la ciudad de Alcañiz, a disposición del Juez de Instrucción del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

12969

9.816

RODRIGUEZ SANCHEZ, Manuel; de veintitrés años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Fructuoso y de María, natural y vecino de Barcarrola; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por tenencia de arma número 33 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en la prisión de esta capital y cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12973

9.817

SANCHEZ DE LA PAN, Bonifacio; de dieciocho años, hijo de Miguel y de Victoria, soltero, arriero, y Domingo Hernández Sánchez, de treinta años, casado, jornalero, ambos naturales y vecinos de Serranillos; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro en término de diez días, a fin de ser emplazados en sumario número 83 de 1927 que se les sigue sobre amenazas y resistencia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

12971

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

D. Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 826 cajetillas de tabaco de 0.25 cada una, robadas a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces en la noche del día 26 al 27 de Septiembre último en el trayecto de la estación de la Peña a la de esta ciudad, las que de ser habidas serán puestas a mi disposición con los autores del hecho y poseedores legítimos.

Dado en Archidona a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Félix Vázquez de Sola.

JO—12850

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una vejiga, de tres años y cinco meses, alzada 1.42 metros, capa torda, pelo castaño oscuro en las menas por delante; raza española calzada de la pata y mano derecha hebe en blanco, con la marca o contraseña especial de la Compañía, colocada en T. C. letra A., número 2, lado izquierdo, que le fué sustituido en Lanzahila, pueblo de este partido al amanecer del 6 de los corrientes al vecino de Jicla villa Ventura González de León; y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado juntamente con el poseedor o poseedoras, si no acreditaron su legítima procedencia.

Dado en Arenas a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Guzmán Domínguez.—El Juez, Alejandro García Gómez.

JO—12851

AYAMONTE

D. Antonio García de la Vega y Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama a un individuo de nacionalidad portuguesa conocido por "Ticoiá", vecino de Villarrca de San Antonio (Portugal), a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el su-93 del año actual, por corrupción de menores, contra Isidro Santos Rive-ro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ayamonte a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Cayo Puga.—El Juez, Antonio García.

JO—12853

BAENA

El Sr. D. Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 28 del año actual, que se sigue en este Juzgado por hurto de una burra contra Antonio Rodríguez del Moral, ha acordado se cita a Francisco Ruiz García, alto, grueso, moreno, con tipo de gitano, aunque no lo es, que el día 25 de Mayo anterior compró en la feria de Córdoba al pro-cesado dicho semoviente, por medio de la presente, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan del expresado sumario, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 6 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. E., J. Pérez Roselly.

JO—12854

BERMILLO DE SAYAGO

En virtud de providencia de fecha de hoy, dictada dictada por D. Vicente Santos Aparicio, Juez municipal en (Continúa en la página 372)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Embras	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nalidad			
Alava	99.155	216	148	48	11	2,18	1,49	0,48	0,11	109	108	210
Albacete	311.167	907	465	284	11	2,91	1,56	0,75	0,04	490	417	857
Alicante	529.934	904	620	358	35	1,71	1,17	0,68	0,07	458	446	880
Almería	370.831	697	491	207	9	2,42	1,32	0,56	0,02	492	405	822
Ávila	214.538	652	393	165	13	3,04	1,79	0,77	0,05	338	314	631
Badajoz	697.456	1.519	840	673	41	2,18	1,20	0,96	0,08	785	734	1.464
Baleares	348.186	639	327	189	13	1,84	0,94	0,54	0,04	342	297	626
Barcelona	1.415.155	2.667	1.724	1.170	106	1,83	1,22	0,83	0,07	1.370	1.297	2.558
Burgos	341.137	782	648	131	18	2,29	1,90	1,38	0,05	428	354	763
Cáceres	433.769	1.303	653	788	32	3,03	1,53	1,82	0,08	670	633	1.263
Cádiz	560.391	1.181	759	357	70	2,11	1,35	0,64	0,12	611	570	1.038
Canarias	520.291	1.103	660	244	31	2,11	1,27	0,47	0,06	553	550	1.048
Castellón	313.582	482	358	189	11	1,54	1,14	0,60	0,04	223	259	482
Ciudad Real	472.141	1.005	680	463	28	2,13	1,44	0,93	0,06	525	480	968
Córdoba	596.620	1.492	937	522	31	2,50	1,57	0,87	0,05	796	696	1.414
Coruña	723.618	1.717	939	340	52	2,37	1,30	0,47	0,07	869	848	1.522
Cuenca	294.913	635	473	281	6	2,22	1,60	0,95	0,02	336	319	621
Cerona	338.755	449	342	162	15	1,30	1,01	0,48	0,04	234	206	429
Granada	594.502	1.616	929	379	27	2,72	1,40	0,64	0,05	818	798	1.467
Gundalajara	206.928	391	324	124	11	1,89	1,57	0,65	0,05	208	183	378
Guipúzcoa	282.262	597	311	129	21	2,12	1,10	0,46	0,07	294	303	572
Huelva	366.354	497	428	185	26	1,36	1,17	0,50	0,07	267	230	471
Huesca	252.584	439	303	98	9	1,74	1,20	0,39	0,04	231	208	431
Jaén	630.596	1.669	970	578	33	2,65	1,54	0,92	0,05	863	806	1.532
León	418.179	1.173	627	148	23	2,81	1,50	0,35	0,06	586	587	1.127
Lérida	321.754	465	339	171	6	1,45	1,05	0,53	0,02	236	229	457
Logroño	193.646	461	299	110	16	2,38	1,54	0,57	0,08	239	222	451
Lugo	474.279	911	518	186	30	1,92	1,09	0,39	0,06	477	434	817
Madrid	1.151.112	2.539	1.400	730	134	2,21	1,22	0,63	0,12	1.308	1.231	2.209
Málaga	561.688	1.221	748	284	54	2,17	1,32	0,51	0,10	602	619	1.140
Murcia	662.939	1.392	692	466	35	2,10	1,04	0,70	0,05	764	628	1.317
Navarra	332.803	718	450	176	27	2,15	1,23	0,53	0,08	366	352	706
Orense	416.882	804	570	198	16	1,93	1,36	0,47	0,04	418	386	736
Oviedo	784.310	1.600	926	399	57	2,04	1,18	0,51	0,07	859	741	1.546
Palencia	193.818	515	375	70	17	2,66	1,93	0,36	0,03	266	249	500
Pontevedra	559.655	1.235	635	253	33	2,26	1,13	0,45	0,06	667	598	1.123
Salamanca	329.736	925	530	235	19	2,81	1,61	0,89	0,06	488	437	858
Santander	345.509	797	412	177	26	2,30	1,19	0,51	0,08	412	385	763
Segovia	172.375	403	254	88	10	2,34	1,47	0,51	0,06	221	182	387
Sevilla	735.066	1.412	1.062	452	72	1,92	1,45	0,60	0,10	734	678	1.294
Soria	155.128	367	234	63	13	2,37	1,51	0,41	0,08	198	169	354
Tarragona	355.478	527	335	142	15	1,48	0,94	0,40	0,04	265	262	520
Teruel	257.888	541	355	129	12	2,10	1,38	0,50	0,05	286	265	535
Toledo	468.133	1.231	594	374	31	2,63	1,27	1,23	0,07	642	589	1.154
Valencia	973.031	1.863	1.170	540	36	1,90	1,20	0,55	0,04	950	913	1.813
Valladolid	284.494	734	495	159	25	2,58	1,74	0,56	0,03	372	362	696
Vizcaya	439.266	998	523	220	35	2,26	1,19	0,50	0,05	523	470	967
Zamora	267.714	768	435	147	10	2,87	1,81	0,55	0,04	388	380	716
Zaragoza	513.411	1.092	654	243	42	2,13	1,27	0,47	0,06	593	499	1.050
TOTAL	22.290.162	48.437	29.279	14.444	1.456	2,18	1,31	0,65	0,07	25.169	23.318	45.708

COMERCIO E INDUSTRIA**DE ESTADISTICA**

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO DE NACIMIENTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	4	3	6	2	75	78	56	92	40	2	20	
69	1	10	»	1	241	244	215	269	107	1	7	»
19	5	30	»	3	308	312	152	468	81	2	29	»
69	6	8	»	1	265	226	192	299	195	»	22	»
18	3	7	»	5	180	193	164	219	90	1	6	»
51	4	39	»	1	438	402	322	518	184	5	28	»
8	5	11	»	2	174	153	52	275	38	2	15	»
87	22	82	»	9	387	337	338	1.386	177	37	209	»
13	6	9	»	3	344	304	302	346	199	5	17	»
83	7	26	»	5	321	342	319	244	190	8	9	»
121	2	65	»	5	405	354	278	481	163	1	81	»
50	6	18	»	10	330	330	320	340	215	14	22	2
»	»	8	»	3	180	178	71	287	38	1	16	»
32	5	22	»	5	348	332	327	353	178	2	9	»
73	5	28	»	3	485	452	422	515	203	3	49	»
183	12	31	»	13	444	495	306	633	234	17	28	»
34	»	5	»	1	238	235	218	255	110	1	5	»
10	1	9	»	3	183	159	56	285	31	1	39	1
149	»	24	»	2	404	425	329	500	152	10	49	»
11	2	7	»	2	157	167	99	225	55	»	9	»
11	14	12	»	9	167	144	77	234	55	2	30	»
26	»	26	»	»	226	202	117	311	53	»	15	»
4	4	3	»	5	176	127	97	206	60	3	11	»
136	1	30	»	2	494	476	451	519	244	1	25	»
29	17	15	»	8	303	324	268	359	173	7	8	»
3	5	2	»	4	191	148	66	273	42	1	10	»
9	1	14	»	4	166	133	118	181	69	1	16	»
84	10	14	»	4	260	258	153	365	119	4	8	»
322	8	122	»	11	715	685	385	1.015	242	41	202	»
78	3	51	»	3	391	352	232	481	152	6	45	»
68	7	30	»	4	380	312	263	424	128	2	22	2
3	9	13	»	5	207	203	140	270	88	3	29	»
47	1	10	»	4	300	270	133	387	129	1	5	»
47	7	43	»	6	442	484	294	632	230	5	33	»
11	4	12	»	4	205	170	189	186	124	3	11	»
142	»	21	»	2	341	314	192	443	128	1	13	»
41	26	12	»	4	237	243	241	259	151	27	13	»
29	5	22	»	3	200	212	138	274	96	7	30	»
15	1	7	»	3	135	118	104	150	60	1	7	»
113	5	56	»	10	563	499	659	403	213	6	70	»
8	5	6	»	4	338	96	95	139	57	2	4	»
5	2	13	»	1	170	165	56	279	32	1	22	»
6	»	5	»	6	175	180	133	222	57	»	8	»
74	3	24	»	5	280	314	226	368	122	1	12	»
43	2	28	»	6	623	547	293	877	150	1	71	1
29	9	20	»	3	243	252	226	269	148	19	38	»
18	8	24	»	9	272	251	192	331	105	13	61	»
42	10	6	»	2	236	249	216	269	133	8	5	»
24	18	29	»	7	343	311	227	427	125	4	56	»
2.504	280	1.112	116	228	15.027	14.252	10.605	18.674	6.060	288	1.556	6

MINISTERIO DE TRABAJO.

SERVICIO GENERAL.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoides (típus sub- comunal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y ca- quexia periódica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erupc.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuritis simple.	Hemorragia y rotunda- ción cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	5	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	11	»	1	6	3	8	13
Albacete	12	»	»	»	2	»	»	7	»	»	»	»	»	»	4	10	18	26	24
Alicante	23	»	14	»	2	»	»	8	»	»	»	10	»	1	5	22	22	54	42
Almería	8	»	1	»	1	»	1	1	»	»	»	9	»	3	2	10	8	21	34
Avila	1	»	3	»	3	4	2	2	»	»	»	2	»	2	5	23	15	21	30
Badajoz	15	»	11	»	1	1	1	1	11	»	»	3	»	6	15	29	32	41	69
Balcares	8	»	»	»	»	»	»	3	1	»	1	1	»	1	4	25	8	27	46
Barcelona	58	»	»	»	6	1	1	10	2	»	»	3	135	24	13	144	51	166	197
Burgos	10	»	1	»	»	»	2	»	2	»	»	2	22	»	5	45	10	34	24
Cáceres	11	»	10	»	15	»	1	»	6	»	»	1	35	2	9	19	19	30	34
Cádiz	10	»	16	5	4	»	2	5	»	»	»	9	63	7	11	31	28	33	53
Canarias	18	»	1	»	»	»	2	4	3	»	»	9	32	3	3	29	36	25	32
Castellón	18	»	2	»	»	»	2	»	1	»	»	4	17	1	4	17	11	32	37
Ciudad Real	13	»	3	»	2	3	»	4	6	»	»	»	27	»	17	16	26	37	26
Córdoba	23	»	4	»	20	3	1	6	8	»	»	1	51	4	11	23	33	39	75
Coruña	9	»	1	»	3	»	4	4	4	»	1	5	86	4	16	55	27	58	53
Cueca	11	»	1	»	17	2	»	»	3	»	»	1	12	»	6	16	17	30	24
Gerona	10	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	2	29	5	»	15	9	39	52
Granada	15	»	»	»	3	1	2	1	4	»	1	8	25	1	9	31	27	36	50
Guadalajara	7	»	»	»	»	5	»	2	2	»	»	1	7	»	3	16	7	23	18
Guipúzcoa	7	»	»	»	2	»	»	2	»	»	»	»	1	3	14	7	7	19	26
Huelva	13	»	3	»	4	»	1	3	»	»	»	4	44	6	7	20	11	29	46
Huesca	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	3	9	1	2	7	8	25	28
Jaca	23	»	8	1	6	3	1	»	3	»	»	13	37	3	10	21	38	52	60
León	3	»	2	»	»	»	4	1	2	»	2	4	36	1	5	31	16	47	42
Lérida	7	»	1	»	1	»	3	3	»	»	»	1	19	1	2	14	8	39	45
Logroño	11	»	1	»	3	»	1	2	2	»	1	1	8	2	2	15	13	19	16
Lugo	2	»	»	»	2	»	1	1	5	»	»	1	40	»	3	23	5	25	39
Madrid	14	»	»	»	4	3	7	4	3	»	»	6	141	8	24	93	69	77	106
Málaga	10	»	2	12	»	»	1	1	2	»	»	4	58	4	11	26	27	30	70
Murcia	16	»	5	»	4	3	11	4	1	»	»	4	39	1	4	26	24	30	40
Navarra	12	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	19	1	4	15	6	37	33
Oronse	»	»	1	»	»	»	4	»	3	»	»	4	21	2	4	23	4	50	48
Oviedo	7	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	2	98	6	6	51	29	38	95
Palencia	4	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	2	11	»	4	16	17	25	20
Pontevedra	4	»	»	»	1	»	4	1	»	»	»	5	69	5	5	35	15	52	49
Salamanca	5	»	2	»	1	»	»	4	3	»	»	1	17	2	6	25	17	36	36
Santander	4	»	»	»	»	»	6	1	2	»	1	6	44	3	2	24	12	21	31
Segovia	»	2	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	14	»	»	10	19	15	15
Sevilla	9	»	8	»	18	9	»	5	»	»	»	8	107	9	10	35	51	57	97
Soria	3	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	3	10	14	17	13
Tarragona	14	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	5	26	2	7	24	9	27	37
Teruel	7	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	7	»	11	10	23	17	17
Toledo	8	»	2	»	10	8	1	2	1	»	»	2	26	4	8	27	17	45	39
Valencia	55	»	5	»	2	3	»	8	4	»	1	6	78	7	9	42	37	83	140
Valladolid	5	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	19	2	5	31	13	27	26
Vizcaya	11	»	»	»	1	»	3	2	»	»	»	2	56	6	4	33	21	19	30
Zamora	5	»	1	»	»	»	1	2	7	»	2	2	16	2	7	13	14	35	33
Zaragoza	10	»	»	»	10	»	»	1	»	»	3	1	21	5	9	33	12	29	24
TOTAL	569	2	117	18	160	50	74	118	162	»	20	190	1.853	156	318	1.323	941	1.844	2.283

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

Y POR PROVINCIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Infecciones del estómago (excepto el cólera).	Diarrea y enteritis (menos de dos años).	Apendicitis y tisis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (debra, peritonías, debilis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Deficiencias congénitas y vicios de conformación.	Genitales.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
5	3	4	4	5	30	1	1	4	4	1	1	1	6	5	5	1	24	3	148
15	5	7	23	5	102	1	5	4	13	1	1	3	14	8	3	109	7	455	
12	14	5	56	10	57	4	4	6	14	2	2	1	12	14	139	9	620		
12	11	3	26	6	96	1	3	1	20	1	6	3	26	7	100	3	491		
12	4	6	24	7	64	1	3	3	17	2	2	3	16	10	40	0	333		
25	20	14	42	10	130	1	6	3	15	2	7	1	32	15	156	26	840		
4	7	2	9	2	16	1	6	6	11	1	1	1	40	2	75	5	327		
20	20	31	119	10	127	6	15	18	70	3	1	2	28	27	45	2	325	4	1.724
19	10	12	23	8	178	1	6	8	14	4	4	2	16	20	21	133	17	648	
23	3	12	42	7	126	7	5	4	15	2	5	2	43	29	6	133	11	663	
7	7	4	40	6	133	2	5	10	33	2	3	4	12	20	24	147	19	759	
6	1	9	30	7	167	2	3	3	23	1	1	1	23	37	15	124	22	650	
12	12	1	5	3	16	2	3	2	16	2	2	1	12	27	7	80	2	353	
29	9	9	39	5	143	2	9	7	17	2	5	4	15	18	14	139	10	680	
24	10	14	56	7	160	5	8	10	15	2	2	1	45	34	12	204	22	937	
57	32	14	43	12	130	1	3	6	17	2	3	6	48	74	21	140	19	939	
13	3	9	22	2	105	1	4	6	14	2	4	2	11	22	6	94	7	473	
5	3	3	24	3	22	2	2	6	9	2	2	3	5	9	7	6	4	342	
21	18	12	43	3	153	2	4	4	20	2	7	4	30	43	12	203	11	825	
4	7	5	18	4	48	4	4	7	11	2	1	1	9	27	5	74	7	324	
5	4	12	17	1	28	2	2	2	24	2	3	1	7	13	6	70	13	317	
8	7	8	40	2	39	2	3	4	6	3	3	1	12	8	3	96	2	428	
6	6	3	12	3	55	2	2	5	9	2	1	1	4	19	5	71	7	308	
27	23	19	50	7	202	1	7	9	20	3	3	3	38	38	6	239	19	970	
29	10	7	30	5	151	1	7	6	18	1	3	2	19	25	8	97	11	627	
8	8	1	19	5	25	1	5	3	10	1	2	1	9	23	5	67	6	349	
13	5	1	16	3	39	2	2	2	6	2	2	1	11	19	8	68	1	299	
26	16	12	33	7	58	2	2	3	20	2	1	2	34	47	8	83	16	518	
24	33	49	117	15	120	3	8	25	45	4	4	3	47	57	33	261	10	1.400	
10	9	10	42	2	106	1	5	6	19	4	4	5	14	46	9	151	11	743	
14	9	6	37	7	95	2	8	6	20	2	2	4	17	32	20	135	21	692	
11	8	6	28	1	71	2	2	3	8	2	3	2	17	15	11	82	11	470	
25	26	11	21	10	95	1	5	3	27	1	1	3	20	22	7	120	8	570	
84	8	19	40	12	159	1	9	8	37	1	3	3	20	50	30	141	20	926	
4	7	5	13	2	117	2	2	1	14	1	2	1	15	11	2	63	15	375	
19	19	8	38	6	79	1	3	8	22	1	3	1	16	33	10	109	13	635	
15	6	10	25	6	110	1	10	20	20	1	1	1	23	27	7	103	8	530	
4	7	14	26	4	67	2	3	7	10	2	1	1	8	8	11	89	9	412	
6	4	8	18	2	54	2	2	3	9	2	2	2	8	11	6	47	7	254	
21	6	15	70	6	172	2	6	9	15	2	5	5	28	41	22	203	8	1.062	
5	4	3	8	1	44	2	4	2	6	1	2	2	12	13	6	52	6	234	
5	5	8	9	1	20	2	8	4	16	2	2	2	5	9	12	78	2	335	
9	6	2	19	8	46	2	2	2	10	1	1	2	18	17	5	99	13	355	
15	6	11	32	3	93	2	4	7	17	1	2	1	22	29	8	123	14	594	
6	14	11	63	6	113	4	7	12	38	1	3	3	24	56	22	236	12	1.170	
13	7	22	10	1	129	1	4	5	12	2	2	2	24	17	7	93	9	495	
10	11	11	59	7	68	2	4	5	13	2	2	4	17	6	12	90	8	523	
16	3	9	21	6	108	2	5	2	13	2	1	2	18	21	7	88	28	435	
28	11	13	46	5	94	1	13	8	19	2	3	2	19	40	15	175	3	654	
722	480	462	1.637	276	4.552	60	239	283	884	28	114	84	940	1.292	559	90	5.948	565	29.279

funciones del de instrucción de este partido de Bermillo de Sayago, se cita por la presente a D. Gustavo Neumann, súbdito alemán, que se hallaba domiciliado en Valladolid, calle de Santiago, números 29 y 31, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el de la inserción de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 66 del año actual, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bermillo de Sayago, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—12850

BILBAO—ENSANGHE

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanghe, de esta villa de Bilbao.

Por virtud del presente, acordado librar por resolución de esta fecha en el sumario número 393 de 1927 por muerte de Simforiana Sánchez Olóriz, ocurrida en el Hospital Civil de esta villa el 29 de Octubre último, se llama y cita a las personas de la familia de dicha finada, a fin de recibirles declaración acerca de las causas del óbito e instruirles de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya instrucción y a medio del presente se acuerda hacer, advirtiéndolo a las expresadas personas que de no comparecer ante este Juzgado en el término de cinco días, que al efecto se les señala, incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar.

Bilbao, 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. S. A. la Villa.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—12859

BURGOS

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Burgos.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresará, en el plazo que se le fija, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a mi disposición, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas personales del individuo.

Minguez López Melchor Gaspar, hijo de Patricio y de Agustina, natural de Castildelgado, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Villamayor del Río; procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos

para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Burgos, 10 de Noviembre de 1927. P. H., el Secretario, Damián Cantero. El Juez, Manrique Mariscal.

JO—12862

CACERES

D. Felipe Alvarez Uribarri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 107 de 1927, contra Capucha Juis Patroli, natural de Mesina (Italia), sin vecindad fija, soltera, gimnasta, de cincuenta y cuatro años de edad, se cita y llama a dicha procesada, en virtud de ignorado paradero, para que el día 23 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante la expresada Audiencia para asistir a la vista del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 10 de Noviembre de 1927.—El Juez, Felipe Alvarez.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—12864

CALATAYUD

D. José Luis Pintado y Anión, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la penada Bárbara Carmen Gracia Liarte, hija de José y Felicitana, soltera, de veintidós años, natural de Montereale, cuyos últimos domicilios fué en Zaragoza, calle de Calpe, número 2, y de los Pinos, número 8, Delicias, sirvienta, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, y haría saber a la vez la indemnización a que ha sido condenada por la causa seguida contra la misma por hurto con el número 9 del año 1927, previniéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, de la referida penada.

Dado en Calatayud a 11 de Noviembre de 1927.—El Juez, José Luis Pintado.—P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—12865

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos siguientes:

Cuatro brazas de red, dos espuestas pequeñas y una tabla de labor, los cuales fueron robados en los primeros

días del mes de Mayo último de la casa cortijo propiedad de Salvador Martín Cano, situada en el partido o pago de Fuente de Huénejas, término municipal de Bayárcal, y, en el caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo mandado en el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 29 de 1927 sobre robo.

Canjayar, 8 de Noviembre de 1927. El Juez, Francisco Bermúdez del Río. P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—12866

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la policía judicial, procedan a la busca de las aves que después se determinarán, de la propiedad del vecino de Mengabril José Cabezas Parras, robadas en el domicilio del mismo en la noche del 19 al 20 de Octubre anterior, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Resena de las aves.

Dos gallos, uno colorado, y el otro jabado.

Dos gallinas blancas, una casi pedrada.

Dos pollos, uno colorado y el otro negro.

Cinco gallinas, una rubia y las restantes oscuras.

Don Benito, 3 de Noviembre 1927. El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—12869

ECLJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Eclja.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las prendas que luego se expresarán, robadas en la noche del 8 al 9 del corriente de la casa número 57 de la calle de Alfonso XIII, de la villa de Luisiana, al vecino de ella José Mantilla Bravo; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, po tenerlo así acordado en el sumario número 183 de 1927 sobre robo.

Prendas substraídas.

Tres pellizas, una sin estrenar, dos color café y otra azul marino.

Un cobertor grande, nuevo, blanco, con cenefa azul.

Una manta nueva, oscura, con cuadros grandes.

Dos trajes, uno azul marino, usado, y el otro claro, sin estrenar.

Unos calzones de pana color aceite, sin estrenar.

Un vestido negro.

Una sábana grande con una marca grande blanca.

Dos almohadas con letras grandes, creyendo sean J. M.

Ecija, 11 de Noviembre de 1927.—

El Secretario, Federico Barrachina.—

El Juez, Antonio Camoyán.

JO—12871

FUENTE DE CANTOS

D. José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 119 del corriente año, seguido por robo de once aves de corral, que después se reseñan, sustraídas en la noche del 1 al 2 del actual de un pensadero que posee el vecino de Valencia del Ventoso Antonio Delgado González en el sitio El Saltillo, de dicho término, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichas aves y detención de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como la del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de las aves.

Dos gallos pintados en blanco, una gallina negra, otra rubia obscura, dos gallos negros, dos pintados en blanco, uno jabado con la capa clara, otro colorado y otro moñudo.

Fuente de Cantos, 10 de Noviembre de 1927.—El Juez, José Hidalgo Durán.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—12872

FUENTEVEJUNA

D. Isidro Raso y Barríos, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y de su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a las personas que se crean con derecho de pertenencia al animal que al final se reseñará, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a justificarlo oportunamente y hacerles entrega del animal, pues así lo he acordado en el sumario número 197 de 1927, que instruyo por tal hecho.

Reseña.

Yegua castaña clara, cerrada, de 1,51 metros de alzada, con lunares blancos en ambos lados, hierro del Estado en el anca derecha y en la izquierda otro confuso, recién matado, he parecer de El Félix Agrícola.

Fuenteovejuna, 12 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. R., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Isidro Raso.

JO—12873

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una pelliza de paño azul y botones plateados de las reglamentarias para Revisor de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sustraída al Revisor D. Alfredo Lara Egido, juntamente con libro de suplementos con los números 2701 al 2775, en la noche del 4 del actual del tren mixto número 2, en la estación de Baeza, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 337 de 1927.

Linares, 9 de Noviembre de 1927.—

El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—12881

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula, negra, más de la marca, cerrada, labrada a fuego en las patas, algo coja de la derecha; sustraída el día de ayer a Antonio González Garrido, que vive en calle de Riscos, número 21, de esta ciudad, del sitio conocido Ejido de San Sebastián, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 335 de 1927.

De lo en Linares a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

JO—12882

MADRID—HOSPICIO

Por el presente edicto se cita a la persona que haya extraviado una pulsera de brillantes, montada en platino, al parecer, que fue ocupada el día 7 del actual a Vicente Minguéz Plaza en el momento en que intentaba pignorarla, o a quien se considere dueño de dicha joya, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, con objeto de recibirla declaración y de practicar las demás diligencias que procedan en la causa que se sigue con el número 431 del año actual; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez (ilegible).

JO—12916

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-

ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, bajo el número 215 de 1927, se cita a Simón Muñoz Rodríguez, lesionado el 25 de Mayo del corriente año, domiciliado últimamente en Carretera de Toledo, número 20, para que comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser asistido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.

El Secretario, Juan García Inés.—El Juez, José Torres.

JO—12920

MADRID—PALACIO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Alvarez Torrès, natural de Madrid, hijo de Manuel y Francisca, de cuarenta años, soltero, cantero, domiciliado en la calle de Huesca, número 4, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa por infracción de la ley de Caza número 307 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—12922

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Castro Rivera, natural de Madrid, hijo de José y Benita, domiciliado últimamente en la calle de los Dos Amigos, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad el 22 de Septiembre de 1927; apercibida

que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta forma.

Madrid, 8 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—
El Juez, Antonio Falcón.

JO—12923

MADRIDEJOS

D. Jaime Ruiz Tapiador y Gradalupa, Juez de Instrucción de la villa y partido de Madrideojos.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de los señados Felipe Hernández Losada, (a) "Pipi", y Clemente Hernández Losada, (a) "el Ciego", hermano del anterior, como inculpados en el sumario que instruyo con el número 73 del año actual, por disparo y lesiones.

Dado en Madrideojos a 11 de Noviembre de 1927.—El Juez, Jaime Ruiz.—P. S. M., el Secretario, Valeriano Martín.

JO—12925

MANCHA REAL

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de este partido.

En méritos de sumario que instruyo sobre hurto de aceite contra Alonso Puerto Cózar y otros, he acordado se cite y llame por la presente a un tal Luis González (a) "el Guapo", que al parecer residía en Jaén y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser oído respecto de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Mancha Real, 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—12929

MÉRIDA

D. Vicente Díaz Clemente, interino Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 190 de 1927 por hurto de una jumentada de la pertenencia de Francisco Flecha Cruz, vecino de Montijo, hecho ocurrido en la noche del 7 al 8 del actual en la dehesa denominada Coto de Vera Mayor, de este término, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente aludido, que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción.

Jumentada de cuatro años, alzada 1,34 metros, capa rucia, raza española, con lunares blancos en la espina dorsal y en los costillares en la parte trasera, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, cuya marca ostenta en el anca izquierda, inicial B. y número 4.

Mérida, 11 de Noviembre de 1927.—
El Secretario judicial, Félix Nogués.—
El Juez, Vicente Díaz.

JO—12931

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 52 de 1927 por muerte de Vicente Ortells Ballester, ocurrida en Onda (Castellón) el día 1 de Agosto último, por la presente se cita a Manuel Alfonso Llopis, marido y representante legal de Teresa Ortells Ramos, hija del interfecto, residente en Valcarlos (Barcelona), cuyo domicilio se ignora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, para freerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Nules, 10 de Noviembre de 1927.—
El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—12932

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de Omedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el núm. 69 del corriente año, por muerte de Benito Moreno Fernández, de ochenta y dos años de edad, viudo, jornalero, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y residente en el Asilo de Caridad de Valladolid, cuyo sujeto fué arrollado por la máquina de un tren el día 17 de Octubre próximo pasado en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril de Viana de Oega, he acordado instruir por medio del presente a los más próximos parientes del finado de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Omedo a 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Andrés Amo.—
El Juez, Félix Buxó.

JO—12933

PALMA—LONJA

Don Adolfo F. Moreda M. Chacón, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Costa Tur, profesión chófer, hijo de Juan y de Catalina, natural de Ibiza, vecino de ídem, de treinta y cuatro años de edad, y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por contrabando de tabaco, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la pro-

vincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle su procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 8 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Juan Bastard.—El Juez, Adolfo F. Moreda.

JO—12930

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la noche del 8 de los actuales y en el pueblo de Miguel-Esteban fueron substituidas 1.000 pesetas en billetes del Banco de España al vecino Jesús Ortega Almenara, que guardaba en un baúl en su domicilio, y se encarga a los Agentes de la Policía judicial y ruego a las Autoridades se proceda a la busca de indicadas 1.000 pesetas, y se detenga a la persona en cuyo poder fueren halladas, si no justifica su legítima procedencia, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Quintanar de la Orden a 11 de Noviembre de 1927.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—12942

SEGOVIA

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de Instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los viajeros que resultaran lesionados con motivo del descarrilamiento del tren número 32, ocurrido en las proximidades de la estación del ferrocarril de esta ciudad el día 23 de Octubre último, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, ser reconocidos por el Médico forense y ofrecierles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 167 de 1927 por el hecho mencionado.

Segovia, 9 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Valentín Fernández.—
El Juez, Acacio Charrín y Martín.

JO—12943

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Gallo-Arcántara y Casas, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en diligencias que se

instruyen a virtud de escrito del señor Abogado del Estado, se cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Francisco Otero Morera, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Alfalfa, número 17, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de los antes expresados en que se verifique últimamente la inserción, comparezca ante este Juzgado y Secretaría de D. Fernando Ganziotto, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, a fin de que cumpla la pena de privación de libertad correspondiente por su insolvencia para el pago de la multa de 212,40 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda en el expediente por contrabando números 18 y 21 de 1926, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del Francisco Otero Morera, y, habido, lo ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 11 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Fernando Garaballo.—
El Juez, Mariano Gallo-Alcántara.
JO—12944

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Zacarías Ramírez Rodríguez, de veintidós años de edad, sastre, hijo de Zacarías y de Eustasia, natural de Medina de Rioseco y vecino de Bilbao, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 30 de 1927 que por el delito de estafa instruyó este Juzgado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de esta Audiencia en la cárcel de este partido.

Torrelavega, 10 de Noviembre 1927.
El Secretario, Julián Argüeso. — El Juez, Julio de Macho Quevedo.
JO—12496

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido D. Julio de Macho Quevedo y García de los Ríos en el sumario ins-

truido en este Juzgado por sustracción con el núm. 67 de 1927, se hace saber al procesado en el mismo Agapito Ruiz Burgos que se ha dictado, con fecha 28 de Agosto último, auto de conclusión en el expresado sumario, y en su virtud se le emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander por medio de Abogado y Procurador que designará; bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Torrelavega, 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.
JO—12945

VEGILLA (LA)

A virtud de proveído de esta fecha dictado en el expediente de nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Motillana, se hace saber al concursante, D. Longino Triguero Alonso, cuyo actual domicilio se ignora, que por auto de 26 de Octubre último fué adjudicada dicha plaza a Pablo Laura Alonso.

Y para que sirva de notificación en forma al referido señor, libre la presente en La Vegilla a 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario judicial, Carmelo Solís.
JO—12877

VIGO

D. Celso Méndez Saavedra, Juez de Instrucción del partido de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado y con los números 304 y 1.153 del corriente año, se instruyó sumario por el delito de injurias graves a Manuel Ferreira Carballo, mayor de edad, cantero, y vecino de Teis (Vigo), cuyo paradero actual se desconoce, por lo que, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se publica el presente edicto, a fin de que en el término de diez días, a contar de la publicación del mismo, se persone en dicha causa a medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento de tenerle por abandonado de la querrela, si no lo hiciere.

Dado en Vigo a 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Celso Méndez.
JO—12951

BILBAO—ENSANCHE

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hace público: Que en el expediente promovido por el Procurador D. José Pérez Salazar, en nombre de doña Micaela San Vicente Zulueta, que rue declarada pobre, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En la villa de Bilbao a 9 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de la misma y su partido.

Se declara la ausencia, en paradero ignorado, de D. Isaac Adolfo Gómez Retana, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de D. Severo y de doña Matilde, casado con doña Micaela San Vicente Zulueta, del comercio, natural de

Vitoria y vecino que fué de Bilbao, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto se expedirán los oportunos edictos, comprensivos del encabezado y parte dispositiva de este auto, que se remitirán con oficios al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID.

Así por este auto, lo acordado, manda y firma S. S. y doy fe.—Pedro Navarro.—Ante mí, P. S., Ricardo Díaz.”

Y a los fines acordados, expido el presente en Bilbao a 9 de Noviembre de 1927.—El Juez, Pedro Navarro.—
Ante mí, P. S., Ricardo Díaz.
JO—316

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores del Banco Peninsular Hipotecario, promovidos a instancia del acreedor D. Antonio Gras López, ha acordado convocar nuevamente a los acreedores de dicho Banco concursado a la Junta general que previene el artículo 1.194 de la ley de Enjuiciamiento civil para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día 16 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de los señores acreedores, cuyos nombres y domicilios se desconocen, los cuales deberán presentarse con sus créditos cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta; en cuyo plazo se cerrará la presentación de corredores, para el efecto de concurrir al acto y tomar parte en la elección de Síndicos; haciendo saber que los acreedores que se presenten después de dichas cuarenta y ocho horas, deberán hacerlo por escrito, y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio del concurso.

Dado en Madrid a 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V. B.: el Juez de primera instancia (ilegible).
JO—317

ORGAZ

Por la presente cédula se emplaza a los que sean herederos de Pascual Rodríguez Manzaneque, vecino que fué de Mora, marido de Petra Asenjo Núñez, y fallecido el 6 de Septiembre de 1921, personas hoy desconocidas, para que en el plazo de veinte días, improrrogables, comparezcan ante este Juzgado, a personarse en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante el mismo por el Procurador don Demetrio Olivares Sánchez-Roja, en nombre de Leandro Gómez Conejo, declarado pobre para litigar, con don Eugenio, D. Bernardino y doña Petra Asenjo y Núñez, los herederos desconocidos de Pascual Rodríguez Manzaneque.

naque y el Ministerio fiscal, en representación de los herederos de dicho señor que no comparezcan en autos; pues así se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho procedimiento; apercibiendo a los emplazados que de no comparecer en el término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Orgaz, 7 de Noviembre de 1927.—
Secretario, Angel Romero.—Visto bueno; el Juez de primera instancia, Nicolás S. Solera. JC—319

PALMA—LONJA

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única del actuario, a instancia del Procurador D. Bartolomé Bonaaser, en representación de doña Antonia Vich Roca, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte de don Agustín Mariano Magín y Miguel Mariano Magín Vich y Roca, con citación del señor Fiscal y de todas las personas que se crean con interés en aquella presunción, con esta fecha se ha dictado el siguiente proveído:

“Providencia.—Juez, Sr. Fernández Moreda.—Palma, 7 de Noviembre de 1927.—Los precedentes ejemplares del *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* únanse al expediente de su razón, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 528 de la ley Procesal civil, hágase un segundo llamamiento a las personas a quienes pueda interesar la demanda de presunción de muerte, emplazándoles por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de cinco días.

Lo acordó y firma S. S. Doy fe.—Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.”

Y a fin de que tenga lugar la citación, notificación y emplazamiento a las personas ignoradas que se crean con interés en la presunción de muerte de aquéllos, se extiende la presente,

preiniéndoles que ésta surtirá los mismos efectos que si se les hubiere hecho personalmente.

Palma, 7 de Noviembre de 1927.—
(Firma).

JC—318

PIEDRAHITA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de bienes, promovido por el Procurador don Agustín San Juan Gayoso, en nombre de doña Antonia García Blázquez, vecina de Martínez, contra doña Ballasara, doña Petra, D. Gerardo, D. Encilio, D. Mariano, D. Santiago y doña Aurora Paradinas Arévalo, se cita por medio de la presente a dichos demandados para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia el día 19 del corriente, a las once, con objeto de absolver posiciones que ha formulado la parte actora, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Piedrahita, 9 de Noviembre de 1927.
El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JC—320

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—PALACIO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Tato, domiciliado últimamente en el Hotel Majestic, Velázquez, número 49, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 598 del corriente año, apercibido que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Licenciado Angel Jorro.
V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Aparicio Ayllón y a Francisca Subiaurri Agarrabeila, domiciliados últimamente en la calle de San Bernardo, número 37, piso cuarto, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio número 423 del corriente año, apercibidos que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Licenciado Angel Jorro.
V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Elvira de Diego Noval y a Juan González, domiciliados últimamente en la calle de Fomento, número 29, segundo, izquierda, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio número 632 del corriente año, apercibidos que de no comparecer sufrirán el apremio personal correspondiente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Licenciado Angel Jorro.
V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Romero Molina, domiciliado últimamente en la Cuesta de las Descargas, número 2, puerta de calle, para que en el término de diez días, desde el siguiente a la publicación del edicto, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio número 267 del corriente año, apercibido que de no comparecer sufrirá el apremio personal correspondiente.

Madrid, 5 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Licenciado Angel Jorro.
V.º B.º, el Juez, Adolfo Suárez.

JO—12843

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.